

RESOLUCIÓN TEL-149-08-CONATEL-2013

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de FRANCISCO JAVIER VANONI DARQUEA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de FRANCISCO JAVIER VANONI DARQUEA. Las características técnicas son

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CÓDIGO DEL CONCESIONARIO:											
0988406											
PAGOS A ESPECTAR:											
DERECHOS DE CONCESIÓN DE (2) FRECUENCIAS (USD): 15.00						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 11.32					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MÓVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Privado						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que bene(n) un antenico en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no bene(n) un antenico en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.											
CIRCUITO 1											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	153.70000	158.70000	12.50	20	12K5F1E4N	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	GUAYAQUIL Y ALREDEDORES	15.00	11.32	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTACIONES:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	8NB2673	REPETIDOR-001	GUAYAS	GUAYAQUIL	BELLAVISTA	02°10'56.50" S	79°54'50.30" W				
2	8MB008217	FUA-001	GUAYAS	DURAN	LOTIZACIÓN INDUSTRIAL AL RÍO LOTE 3	02°10'54.70" S	79°51'21.62" W				
3	8MB008218	FUA-002	GUAYAS	GUAYAQUIL	ISLAS CHUPADORES	02°27'18.78" S	79°52'14.68" W				
4	8MB008219	FUA-003	GUAYAS	GUAYAQUIL	ISLA CHUPADORES	02°28'53.29" S	79°52'23.29" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimut	Polar.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC222672	8NB2673	DECIBEL DB-224	4-DIPLOSO	8.15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-700	20	120.58	
ESTACIONES FIJAS (3)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dB)	Azimut	Polar.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC222673	8MB008217	DECIBEL DB-230	YAGI	3.15	263.52	V	MOTOROLA PRO-3100	20	---	
2	HC222686	8MB008218	DECIBEL DB-230	YAGI	3.15	362.15	V	MOTOROLA PRO-3100	20	---	
3	HC222688	8MB008219	DECIBEL DB-230	YAGI	3.15	300.62	V	MOTOROLA PRO-3100	20	---	
ESTACIONES MÓVILES (8)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC222673	MOTOROLA GM-300	2	HC222677	MOTOROLA GM-300	3	HC222678	MOTOROLA GM-300	4	HC222686	MOTOROLA GM-300
5	HC222683	MOTOROLA GM-300	6	HC222706	MOTOROLA GM-300	7	HC222708	MOTOROLA GM-300	8	HC222711	MOTOROLA GM-300

ESTACIONES PORTÁTILES (9)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC222684	MOTOROLA P-110	2	HC222691	MOTOROLA P-110	3	HC222693	MOTOROLA P-110	4	HC222695	MOTOROLA P-110
5	HC222696	MOTOROLA P-110	6	HC222700	MOTOROLA P-110	7	HC222702	MOTOROLA P-110	8	HC222704	MOTOROLA P-110

NOTA.

La presente Resolución la suscribe la Secretaria del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones"*.

Dado en Quito, 19 de Marzo de 2013



Lcdo Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL

SIENTO RAZÓN:

En cumplimiento a la Resolución 243-10-CONATEL-2010, de 04 de junio de 2010, que dispone en su artículo único: *"Autorizar al Secretario del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, para que sobre la base de informes de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscritos por el señor Secretario Nacional, realice FE DE ERRATAS, a las Resoluciones que en materia de radiodifusión, televisión y telecomunicaciones, sea necesario"* y en atención al oficio SNT-2013-0414, suscrito por el señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones, mediante el cual informa que se ha detectado un error involuntario en la Resolución TEL-149-08-CONATEL-2013 (2013-FMT-99029) correspondiente al nombre del concesionario, se procede a realizar la siguiente fe de erratas.

EN DONDE DICE:

FRANCISCO JAVIER VANONI DARQUEA,

DEBE DECIR:

...FRANCISCO XAVIER VANONI DARQUEA,

Dado en Quito, 28 de junio de 2013



Lcdo Vicente Freire Ramirez
Secretario del CONATEL